

Loja 06 de octubre de 2010

Dra. Cristina Guerrero

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Edison Geovanny Macas Estrada, Gerente General y Representante Legal de la compañía MASTERPC CIA. LTDA., a usted comedidamente manifiesto y solicito:

Que con fecha catorce de septiembre del año dos mil diez, ante el Notario Quinto Cantonal de Loja, la señorita JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1103877773, ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Loja, TRANSFIRIÓ todas las participaciones que tenía en la compañía que represento, esto es la cantidad de CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación a favor de la señora ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Loja, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1103473730.

La inversión es de nacionalidad ecuatoriana.

La compañía tiene su domicilio en la ciudad de Loja, calles Azuay, entre Bernardo Valdivieso y Olmedo, teléfono 2562950.

Solicito que una vez verificados los requisitos para la transferencia de participaciones que se indica en el presente, se proceda a realizar la correspondiente inscripción de la nueva socia.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente, desde ya le anticipo mis sinceros reconocimientos de gratitud y estima.

Atentamente,

Ing. Edison Geovanny Macas Estrada
GERENTE GENERAL MASTER PC CIA. LTDA.

Juho César Ruiz Z.
ABOGADO
Matr. 2097 Corte/2074 C.A.L.

201637

15/10/2010

6 - OCT. 2010

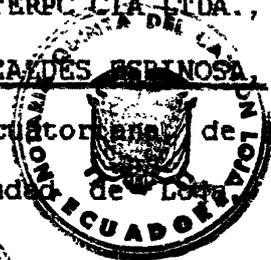
1 TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA
3 COMPAÑIA "MASTERPC CIA
4 LTDA."

5 CUANTIA: \$ 160,00.-

6 En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo
7 nombre, República del Ecuador, hoy catorce de septiembre del
8 año dos mil diez, ante mi doctor Galo Castro Muñoz, Notario
9 Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen por una parte la
10 señorita JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, soltera; y, por otra,
11 la señora ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA, casada;
12 ecuatorianas, mayores de edad, portadoras de sus respectivas
13 cédulas de ciudadanía y certificados de última votación,
14 capaces para contratar y obligarse, vecinas del lugar e
15 identificados plenamente por mi; y me solicitan que eleve a
16 escritura pública la minuta que me presentan, la misma que

17 copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO En el
18 protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, solicito se
19 dige incorporar la presente que contiene una transferencia
20 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:

21 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
22 presente escritura, por una parte, en calidad de CEDENTES,
23 la señorita JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, ecuatoriana, de
24 estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Loja, quien
25 actualmente es socia de la compañía MASTERPC CIA LTDA., y por
26 otra parte, la señora ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA, quien
27 comparece en calidad de CESIONARIA, ecuatoriana de estado
28 civil casada, domiciliada en la ciudad de Loja, ambas



1 comparecientes son capaces para celebrar el presente contrato
2 y expresan libremente su voluntad de realizarlo. SEGUNDA.-
3 ANTECEDENTES.- uno) Mediante escritura pública celebrada en
4 la ciudad de Loja, con fecha veintiséis de mayo del dos mil
5 nueve, anté el Notario Público Quinto Cantonal de Loja, con
6 domicilio en la ciudad de Loja, se constituyó la compañía
7 MASTERPC CIA LTDA., constitución que fue aprobada por la
8 Superintendencia de Compañías de Loja y se realizó la
9 respectiva inscripción en el Registro Mercantil del cantón
10 Loja, bajo el número de partida quinientos treinta y siete de
11 fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve; dos) Con
12 fecha once de agosto del dos mil diez, mediante junta general
13 extraordinaria con carácter de universal de los socios de la
14 compañía MASTERPC CIA LTDA., por unanimidad los socios
15 autorizaron a la socia Jenny Liliana Macas Estrada para que
16 transfiere todas sus participaciones que tiene en la
17 compañía, esto es el total de ciento sesenta participaciones
18 por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
19 América cada participación, que representa el cuarenta por
20 ciento del capital suscrito y pagado en la compañía, a favor
21 de la señora ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA. TERCERA.-
22 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,
23 la señorita Jenny Liliana Macas Estrada, en calidad de
24 cedente, cede en venta real y efectiva las ciento sesenta
25 participaciones, por el valor de un dólar de los Estados
26 Unidos de América, cada una, a favor de la señora ELIANA
27 MARIANA LIZALDES ESPINOSA. La cesión de las indicadas
28 participaciones se la realiza a la cesionaria con todos los

1^o derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- En
2 consecuencia la cesionaria señora Eliana Mariana Lizaldes
3 Espinosa, adquiere CIENTO SESENTA participaciones por el
4 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

5 **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compra venta de las
6 participaciones objeto de este contrato es el de CIENTO
7 SESENTA, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La

8 cedente declara haber recibido en efectivo, e moneda de curso
9 legal y a su plena y entera satisfacción la cantidad acordada
10 en el presente contrato de contado y sin tener que reclamar
11 nada en lo posterior. **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-**

12 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de
13 la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de
14 la inscripción en el Registro Mercantil referente a la
15 constitución, así como al margen de la matriz de la escritura
16 de constitución. **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Las partes aceptan la

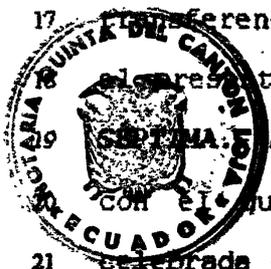
17 transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en
18 el presente contrato, sin tener observaciones que realizar.

19 **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña el certificado
20 con el que se acredita que la Junta General de Socios,
21 celebrada con fecha once de agosto del año dos mil diez, con

22 el consentimiento unánime del capital social y pagado,
23 autoriza a la socia, señorita Jenny Liliana Macas Estrada,

24 para que transfiera las participaciones antes especificadas y
25 que posee en la compañía a favor del cesionario en este
26 contrato. Atentamente, Julio César Ruiz Zhing de Ampudia Mtr.

27 Dos mil setenta y cuatro C.A.L".- Hasta equis minutos que
28 queda elevada a la calidad de escritura pública y que los



1 comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el
2 presente instrumento público, yo el Notario lo lei
3 íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en
4 todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto
5 conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Jenny Liliana Macas
6 Estrada.- Eliana Mariana Lizaldes Espinosa.- El Notario
7 doctor Galo Castro Muñoz.-

8 Concuerta con su original, en fe de ello confiero esta
9 PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de
10 Loja, el mismo día de su celebración.-



11
12
13
14
15
16

Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja

Doctor Galo Castro Muñoz, NOTARIO PUBLICO QUINTO CANTONAL DE LOJA, DOY FE: Que con fecha de hoy, he sentado razón de la transferencia de participaciones celebrada entre las señoras Jenny Liliana Macas Estrada, en favor de la señora Eliana Mariana Lizaldes Espinosa, que antecede, en la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada " MASTERPC CIA LTDA", celebrada en la Notaria Quinta Cantonal de Loja, el día 20 de mayo del dos mil nueve.- Particular que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, catorce de septiembre del 2010.-



Dr. Galo Castro Muñoz
Notario 5º del Cantón Loja



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía MASTFPPC CIA.LTDA.

Loja, 5 de Octubre del 2010.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Félix Paladines Paladines".

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

Loja once de agosto de 2010

EDISON GEOVANNY MACAS ESTRADA
GERENTE GENERAL DE MASTERPC CIA. LTDA.

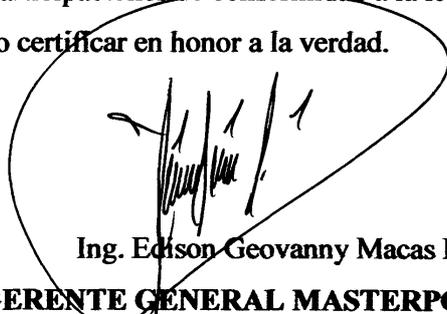
CERTIFICO:

Que mediante Junta General de Socios de la compañía que represento, celebrada en la ciudad de Loja, con fecha once de agosto del presente año, con carácter de universal, por unanimidad decidió lo siguiente:

APROBAR que la socia JENNY LILIANA MACAS ESTRADA, transfiera todas sus participaciones que tiene a su nombre en la compañía, esto es el total de ciento sesenta participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado en la compañía, a favor de la señora ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Loja, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1103473730. Por ende se autorizó para que se realice la correspondiente escritura pública de transferencia de participaciones de conformidad a la ley.

Es todo cuánto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,



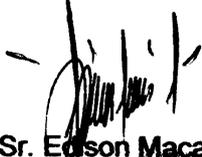
Ing. Edison Geovanny Macas Estrada
GERENTE GENERAL MASTERPC CIA. LTDA.



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
MASTERPC.CIA. LTDA. CON CARÁCTER DE UNIVERSAL.**

En la ciudad de Loja a los once días del mes de agosto del año 2010, se reúnen los socios de la compañía **MASTERPC. CIA. LTDA.**, que representan el 100% del capital social de la misma, actúa como Secretario el Gerente General de la compañía, con la finalidad de tratar el siguiente punto del Orden del Día: **UNO:** Autorización a la socia Jenny Liliana Macas Estrada para que transfiera todas sus participaciones que tiene en la compañía, esto es el total de ciento sesenta participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que representan el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado en la compañía, a favor de **ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA**. Seguidamente de constatar el quórum reglamentario y poner a consideración de los socios el Orden del Día, se lo aprueba y pasa a la correspondiente deliberación, la misma que una vez tomada por votación se llegó a los siguiente acuerdo: en el punto "UNO" del Orden del día, **POR UNANIMIDAD se resuelve: Autorizar a Jenny Liliana Macas Estrada, para que transfiera todas sus participaciones que tiene en la compañía, esto es un total de ciento sesenta participaciones por el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación, que representan el cuarenta por ciento del capital suscrito y pagado en la compañía, MASTERPC CIA. LTDA a favor de ELIANA MARIANA LIZALDES ESPINOSA** Agotado que ha sido el orden del día se abre un breve receso para que el Secretario proceda a redactar la presente acta, la misma que leída a todos los presentes y quienes están enterados de su contenido, se ratifican en todas las partes del acta firmando al pie de la presente todo el capital social de la compañía, para constancia y legitimidad de lo actuado.


Srta. Jenny Macas Estrada
SOCIA


Sr. Edison Macas
SOCIO

